



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
SAN PABLO - CAJAMARCA

Creado mediante Ley N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"Unidad, Trabajo y Compromiso"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía N° 020-2026/MDSB-A

San Bernardino, 05 de febrero del 2026.

VISTO:

El Informe N° 015-2026-MAJF/SGIDM-MDSB, de fecha 20 de enero del 2026, suscrito por el Ing. Marco Antonio Jara Fernández, Subgerente de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de San Bernardino; La Carta N° 21-EC-2025-CPP/MDSB, con fecha de recepción del 30 de diciembre del 2025, suscrita por el Ing. Carlos Jonathan Inciso Pajares, representante común de la empresa contratista CONSORCIO PUENTES PERÚ; la Opinión Legal N° 003-2026-MDSB/ALE, con fecha de recepción del 02 de febrero del 2026, suscrito por el Abg. Mario Vásquez Medina, Asesor Legal Externo de la Entidad; el Informe N° 070-2026-MDSB/OPP/ERQ, con fecha de recepción del 05 de febrero del 2026, suscrito por la Mg. CPC. Esther Rojas Quispe, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; los mismos que están referidos a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-1298 EMP. 08A – MAICHIL – ANISPAMPA, EN EL DISTRITO DE SAN BERNARDINO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, CON CUI N° 2605318; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)";* ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y el artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que Aprueba la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 29° establece que *"(...) 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión (...)";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2025/MDSB-A, de fecha 04 de febrero del 2025, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-1298 EMP. 08A – MAICHIL – ANISPAMPA, EN EL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
SAN PABLO - CAJAMARCA

Creado mediante Ley N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"Unidad, Trabajo y Compromiso"



DISTRITO DE SAN BERNARDINO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI N° 2605318; por un presupuesto total de inversión de S/. 1' 174, 613.56 (Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Trece con 56/100 soles);

Que, con fecha 30 de abril del 2025, el comité de selección adjudicó la buena pro, a favor del **CONSORCIO PUENTES PERÚ**, para la ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-1298 EMP. 08A - MAICHIL - ANISPAMPA, EN EL DISTRITO DE SAN BERNARDINO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, CON CUI N° 2605318; y con fecha 22 de mayo del 2025, se suscribe el contrato de ejecución de obra con dicho Consorcio.

Que, con fecha 22 de abril del 2025, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2025/MDSB-A con el **GRUPO OSDAN S.R.L.**, con RUC N° 20602232990, para la Supervisión de la Obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-1298 EMP. 08A - MAICHIL - ANISPAMPA, EN EL DISTRITO DE SAN BERNARDINO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, CON CUI N° 2605318.

Que, con fecha 05 de junio del 2025, se hace la entrega de terreno al contratista **CONSORCIO PUENTES PERÚ**, para la ejecución de la obra en mención y, con fecha 01 de julio del 2025, se firma el acta de inicio del plazo de ejecución de obra con un plazo de ejecución de 75 días calendarios; teniendo como fecha de término contractual el 13 de setiembre del 2025.

Que, con fecha 26 de agosto del 2025, se firma el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra N° 01-2025, por variaciones en el expediente técnico de obra.

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, se firmó el acta de levantamiento de suspensión y reinicio de obra N° 01-2025, teniendo como nueva fecha de termino contractual el día 02 de octubre del 2025.

Que, mediante Asiento N° 124 DEL RESIDENTE DE OBRA, hace mención que en la fecha 02 de octubre del 2025, se da por concluida la obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-1298 EMP. 08A - MAICHIL - ANISPAMPA, EN EL DISTRITO DE SAN BERNARDINO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, CON CUI N° 2605318; la cual se ha ejecutado según el expediente técnico y siguiendo las respectivas especificaciones técnicas.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 160-2025/MDSB-A**, de fecha 09 de octubre del 2025; se conforma el comité de recepción de la referida obra y, con fecha 29 de octubre del 2025, el comité de recepción de obra mediante **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA CON OBSERVACIONES**, realiza un pliego de observaciones durante el proceso de recepción de la obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-1298 EMP. 08A - MAICHIL - ANISPAMPA, EN EL DISTRITO DE SAN BERNARDINO,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
SAN PABLO - CAJAMARCA

Creado mediante Ley N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"Unidad, Trabajo y Compromiso"



PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI N° 2605318; dándole un plazo al Contratista CONSORCIO PUENTES PERÚ y a la Empresa Supervisora GRUPO OSDAN S.R.L, de 8 días calendarios para la subsanación de las mismas. Luego, con fecha 12 de noviembre del 2025, el comité de recepción verifica que las observaciones planteadas según ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA CON OBSERVACIONES, de fecha 29 de octubre del 2025, han sido subsanadas en su totalidad, lo cual se encuentra de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado. En tal sentido, el comité de recepción otorga la conformidad de la culminación de la obra y **RECEPCIONA LA OBRA EN SU TOTALIDAD**, procediendo a suscribir el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, sin observaciones.

Que, mediante Carta N° 21-EC-2025-CPP/MDSB, con fecha de recepción del 30 de diciembre del 2025, el Ing. Carlos Jonathan Inciso Pajares, representante común de la empresa contratista CONSORCIO PUENTES PERÚ; alcanza la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-1298 EMP. 08A – MAICHIL – ANISPAMPA, EN EL DISTRITO DE SAN BERNARDINO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, CON CUI N° 2605318; la misma que es derivada a la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria de la Entidad, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria de la Entidad, mediante Informe N° 015-2026-MAJF/SGIDM-MDSB, de fecha 20 de enero del 2026; refiere que la obra se encuentra culminada en su totalidad. Por lo tanto, luego de haber revisado la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-1298 EMP. 08A – MAICHIL – ANISPAMPA, EN EL DISTRITO DE SAN BERNARDINO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, CON CUI N° 2605318; confiere su visto bueno (En señal de conformidad) por lo que recomienda y solicita su aprobación mediante acto resolutivo. Del mismo modo, también da a conocer que se tiene un reajuste calculado de la obra por un monto de S/. 7, 446.06 (Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles), incluido IGV; razón por la cual, solicita disponibilidad presupuestal, a fin de reconocer dicho monto al contratista que por ley le corresponde (Fórmula de Reajuste: artículo 38°, numeral 38.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225). A continuación, se detalla el resumen de la liquidación:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA				
ÍTEM	CONCEPTO	RECALCULADO	PAGADO	SALDOS POR PAGAR
1	Monto de Valorización Neta	S/ 648,173.49	S/ 648,172.82	S/ 0.66
	Contrato Principal	S/ 648,173.49	S/ 648,172.82	S/ 0.66
	Val. N°01 (Julio-2025)	S/ 196,085.05	S/ 196,085.05	S/ 0.00
	Val. N°02 (agosto-2025)	S/ 262,387.37	S/ 262,387.38	-S/ 0.01
	Val. N°03 (Setiembre-2025)	S/ 177,062.58	S/ 177,062.58	S/ 0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
SAN PABLO - CAJAMARCA

Creado mediante Ley N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"Unidad, Trabajo y Compromiso"



Val. N°04 (octubre-2025)	S/ 12,638.48	S/ 12,637.81	S/ 0.67
2 Reajuste de la Valorización	S/ 5,570.27	S/ 0.00	S/ 5,570.27
Por Contrato Principal	S/ 5,570.27		
3 Monto Bruto Valoriz. Reajustado (1+2)	S/ 653,743.76	S/ 648,172.82	S/ 5,570.94
4 Deducción del Reajuste Que no Corresponde	-S/ 739.28	S/ 0.00	-S/ 739.28
Por Adelanto Directo	-S/ 635.93	S/ 0.00	
Por Adelanto de Materiales	-S/ 103.35	S/ 0.00	
5 Monto Neto Valoriz. Reajustado (3 - 4)	S/ 654,483.04	S/ 648,172.82	S/ 6,310.22
6 Amortización de Adelantos	S/ 277,788.62	S/ 277,788.62	S/ 0.00
Adelanto Directo	S/ 92,596.20	S/ 92,596.20	
Adelanto de Materiales	S/ 185,192.42	S/ 185,192.42	
7 Monto Neto Facturable Sin IGV (5+6)	S/ 932,271.66	S/ 925,961.44	S/ 6,310.22
8 Impuesto General a las Ventas IGV (18%)	S/ 167,808.90	S/ 166,673.06	S/ 1,135.84
9 Monto a Cancelar Facturable	S/ 1,100,080.56	S/ 1,092,634.50	S/ 7,446.06
10 Descuentos por Ausencia de Profesionales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
11 Penalidades	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
12 Costo Final de Obra (9-10-11)	S/ 1,100,080.56	S/ 1,092,634.50	S/ 7,446.06
13 Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	S/ 109,263.54	S/ 0.00	S/ 109,263.54
TOTAL, A CANCELAR AL CONTRATISTA			S/ 116,709.60
Son: Ciento Dieciséis Mil Setecientos Nueve con 60/100 soles			

Que, en atención al informe de la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria, donde refiere que se tiene un reajuste calculado de la obra por un monto de S/. 7, 446.06 (Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles), incluido IGV; razón por la cual, solicita disponibilidad presupuestal, a fin de reconocer dicho monto al contratista que por ley le corresponde. En ese sentido, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 070-2026-MDSB/OPP/ERQ, con fecha de recepción del 05 de febrero del 2026, emite la disponibilidad presupuestal por concepto de reajuste de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-1298 EMP. 08A -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
SAN PABLO - CAJAMARCA

Creado mediante Ley N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"Unidad, Trabajo y Compromiso"



MAICHIL – ANISPAMPA, EN EL DISTRITO DE SAN BERNARDINO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI N° 2605318; por el importe de S/. 7, 446.06 (Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles), con Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, del mismo modo, el Abg. Mario Vásquez Medina, Asesor Legal Externo de la Entidad, mediante Opinión Legal N° 003-2026-MDSB/ALE; opina que resulta procedente de aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-1298 EMP. 08A – MAICHIL – ANISPAMPA, EN EL DISTRITO DE SAN BERNARDINO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI N° 2605318;** cuya ejecución ha estado a cargo de la empresa contratista **CONSORCIO PUENTES PERÚ**, por lo que recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en mérito a los informes tanto de la Subgerencia de Infraestructura Desarrollo y Maquinaria como de Asesoría Legal Externa de la Entidad, resulta factible emitir Acto Administrativo de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-1298 EMP. 08A – MAICHIL – ANISPAMPA, EN EL DISTRITO DE SAN BERNARDINO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI N° 2605318.**

Al respecto, debe tenerse en cuenta que en mérito al principio de confianza y por el criterio de especialidad, este despacho no tiene como exigencia, cuestionar los informes técnicos emitidos por funcionarios ubicados en un nivel jerárquico horizontal los que contienen el pronunciamiento de un profesional capacitado y de alta especialización, por cuanto responden a criterios técnicos especializados y que sirven como insumo para la decisión a adoptar por el titular de la entidad (o a quien se hubiera delegado). Por lo que, el representante de la unidad orgánica, en este caso el Subgerente de Infraestructura, Desarrollo y maquinaria, asumen la responsabilidad exclusiva y excluyente, sin excepción alguna, respecto a la revisión de la liquidación elaborada por la Comisión de Recepción designada con **Resolución de Alcaldía N° 160-2025/MDSB-A**, debiendo sustentarse su informe en un análisis concienzudo y exacto basándose en la realidad conforme a su especialidad.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 e Informe N° 023-2026-MAJF/SGIDM-MDSB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-1298 EMP. 08A – MAICHIL – ANISPAMPA, EN EL DISTRITO DE SAN BERNARDINO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI N° 2605318;** por un monto total de inversión de S/. 1' 100, 080.56 (Un Millón Cien Mil Ochenta con 56/100 soles), según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
SAN PABLO - CAJAMARCA

Creado mediante Ley N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"Unidad, Trabajo y Compromiso"



RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

ÍTEM	CONCEPTO	RECALCULADO	PAGADO	SALDOS POR PAGAR
1	Monto de Valorización Neta	S/ 648,173.49	S/ 648,172.82	S/ 0.66
	Contrato Principal	S/ 648,173.49	S/ 648,172.82	S/ 0.66
	Val. N°01 (Julio-2025)	S/ 196,085.05	S/ 196,085.05	S/ 0.00
	Val. N°02 (agosto-2025)	S/ 262,387.37	S/ 262,387.38	-S/ 0.01
	Val. N°03 (Setiembre-2025)	S/ 177,062.58	S/ 177,062.58	S/ 0.00
	Val. N°04 (octubre-2025)	S/ 12,638.48	S/ 12,637.81	S/ 0.67
2	Reajuste de la Valorización	S/ 5,570.27	S/ 0.00	S/ 5,570.27
	Por Contrato Principal	S/ 5,570.27		
3	Monto Bruto Valoriz. Reajustado (1+2)	S/ 653,743.76	S/ 648,172.82	S/ 5,570.94
4	Deducción del Reajuste Que no Corresponde	-S/ 739.28	S/ 0.00	-S/ 739.28
	Por Adelanto Directo	-S/ 635.93	S/ 0.00	
	Por Adelanto de Materiales	-S/ 103.35	S/ 0.00	
5	Monto Neto Valoriz. Reajustado (3 - 4)	S/ 654,483.04	S/ 648,172.82	S/ 6,310.22
6	Amortización de Adelantos	S/ 277,788.62	S/ 277,788.62	S/ 0.00
	Adelanto Directo	S/ 92,596.20	S/ 92,596.20	
	Adelanto de Materiales	S/ 185,192.42	S/ 185,192.42	
7	Monto Neto Facturable Sin IGV (5+6)	S/ 932,271.66	S/ 925,961.44	S/ 6,310.22
8	Impuesto General a las Ventas IGV (18%)	S/ 167,808.90	S/ 166,673.06	S/ 1,135.84
9	Monto a Cancelar Facturable	S/ 1,100,080.56	S/ 1,092,634.50	S/ 7,446.06
10	Descuentos por Ausencia de Profesionales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
11	Penalizaciones	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
12	Costo Final de Obra (9-10-11)	S/ 1,100,080.56	S/ 1,092,634.50	S/ 7,446.06
13	Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	S/ 109,263.54	S/ 0.00	S/ 109,263.54
TOTAL, A CANCELAR AL CONTRATISTA				S/ 116,709.60
Son: Ciento Dieciséis Mil Setecientos Nueve con 60/100 soles				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
SAN PABLO - CAJAMARCA

Creado mediante Ley N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"Unidad, Trabajo y Compromiso"



ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE al área que corresponda, realizar la devolución al Contratista de la retención de la garantía de fiel cumplimiento más el monto por reajuste calculado de la obra, de acuerdo al presente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 109,263.54
Reajustes de obra	S/ 7,446.06
MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA	S/ 116,709.60

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria, y áreas pertinentes de la Entidad; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

C.c/archivo
Sg.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Orlando Tantaleán Vásquez
ALCALDE